

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NRD./ IAV. MCC./ PVM./ COL./ JEISGO./ IPC./ RDRM./ vab.-



DECRETO EXENTO N° 2648 /
CAUQUENES,

07 JUN. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 17 de mayo de 2022.
- Dictamen 093137N16 de fecha 28.12.2016 de Contraloría General de la República.
- Memorandum N° 278 de fecha 08 de marzo de 2022, de Coordinadora Comunal PIE.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República y modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que el establecimiento educacional Escuela Los Conquistadores no cuenta con un profesional de la educación responsable de dar cumplimiento a la función de Coordinador PIE durante el periodo escolar 2022.
- Que el artículo 3 de la ley N° 18.575 consagra los principios de servicialidad del Estado, continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los órganos de la Administración, de manera que resulta imperativo evitar incurrir en inactividad administrativa al no disponer, inmediatamente, de un funcionario que desempeñe la función de Coordinador PIE.
- Que, según lo razonado hasta esta parte, y con la finalidad de salvar la situación urgente y excepcional descrita en los párrafos precedentes, se asignará –temporalmente- la función de Coordinadora PIE a doña Edith del Carmen Olivos Torres, docente titular del establecimiento educacional Escuela Los Conquistadores.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones, mediante el acto administrativo respectivo.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE**, la función de Coordinadora del Programa de Integración Escolar en la Escuela Los Conquistadores de Cauquenes a la Profesional de la Educación doña **EDITH DEL CARMEN OLIVOS TORRES** C.I. N° 9.186.214-K, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, con 14 horas cronológicas semanales.

2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 15 % calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, a la profesional de la educación individualizada en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-003 del presupuesto de Educación Municipal (PIE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ilse Aramis Vilches

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Esc. Los Conquistadores
- Remuneraciones DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central